

PUNTOS CLAVE

SOCIEDADES DE CAPITAL VARIABLE

UNA SOCIEDAD DE CAPITAL VARIABLE (VCC) OFRECE UN MARCO PRINCIPALMENTE PARA QUE LOS FONDOS DESARROLLEN SU ACTIVIDAD A TRAVÉS DE UNO O VARIOS SUBFONDOS O SOCIEDADES INSTRUMENTALES (SPV), TODO ELLO DENTRO DE UNA MISMA ESTRUCTURA. CADA SUBFUNDO O SPV PUEDE OPTAR POR TENER UNA PERSONALIDAD JURÍDICA DISTINTA DE LA VCC, LO QUE LE PERMITE PERMANECER SEGREGADO E INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR SÍ MISMO, GARANTIZANDO ASÍ LA DELIMITACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE CADA SUBFUNDO O SPV EN CASO DE INSOLVENCIA.

ESTRUCTURA JURÍDICA

La Ley de Sociedades de Capital Variable de Mauricio de 2022 ("Ley de VCC"), aprobada el 12 de abril de 2022 y publicada en el boletín oficial el 15 de abril de 2022, permite la creación de una VCC, que puede estructurarse como un fondo de VCC ("Fondo de VCC") y llevar a cabo sus actividades a través de sus subfondos y SPV, con sus activos y pasivos segregados y delimitados.

Un fondo VCC es comparable a una sociedad de inversión de capital fijo o a un fondo paraguas; sin embargo, un fondo VCC puede acomodar una combinación de estrategias bajo una misma estructura. Por ejemplo, tanto los planes de inversión colectiva (CIS) como los fondos de capital fijo (CEF) pueden estructurarse bajo un mismo VCC. Por ejemplo:

- > Un subfondo puede estructurarse como un CEF, que tiene un capital/corpus comprometido fijo. Por lo general, los inversores no tienen derecho a solicitar el reembolso de sus acciones. El subfondo puede tener una vida limitada. Los activos se distribuyen a los inversores en el momento de la liquidación del subfondo.
- > Un subfondo también puede estructurarse como una CIS (también denominada fondo abierto), que tiene un capital variable. Por lo general, los inversores pueden reembolsar sus participaciones a su elección o en momentos predeterminados de conformidad con los documentos constitutivos del subfondo. El valor liquidativo (NAV) suele calcularse diaria, semanal, mensual o quincenalmente.
- > Además, una VCC puede dar cabida a varias SPV que operen como vehículos auxiliares de un subfondo o del Fondo VCC, siempre que los SPV no operen como un fondo.

Cada subfondo y/o SPV podrá optar por tener una personalidad jurídica independiente de la de la VCC.

La VCC exigirá una única Licencia Comercial Global, independientemente de si sus subfondos o SPV tienen personalidad jurídica independiente, si se cumplen los criterios (propiedad principal de ciudadanos no mauricianos y realización de actividades principalmente fuera de Mauricio).

Cuando el subfondo y/o la SPV tengan personalidad jurídica, los directores de la VCC serán los directores de cada subfondo y/o SPV, salvo que los estatutos de la VCC dispongan lo contrario.

Una VCC puede designar a un único gestor de CIS, depositario u otro proveedor de servicios para todos sus subfondos. Sin embargo, nada impide que un subfondo nombre a un gestor de CIS, custodio u otro proveedor de servicios distinto de la VCC u otros subfondos.

Un VCC debe nombrar al mismo secretario de la empresa o, en caso de que posea un GBL, una sociedad gestora, para todos sus subfondos/SPV constituidos.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Cada subfondo y/o SPV de una VCC debe ser constituido y, en su caso, debidamente autorizado por la Comisión de Servicios Financieros (FSC) antes de iniciar su actividad.

Solicitud Formal

La solicitud de autorización como Fondo de VCC de conformidad con el artículo 7 de la Ley de VCC se presenta en línea a través de la plataforma FSC One. Los documentos que deben presentarse con la solicitud incluyen un borrador de documento de oferta, memorando de esquema, prospecto, memorando de colocación privada u hoja de términos, y borradores de documentos constitutivos que contengan (entre otras cosas) la siguiente información:

Para Cada Subfondo

- > Solicitud formal de creación de subfondo(s) de conformidad con el artículo 8(4) de la Ley VCC
- > Solicitud formal de autorización para operar como CIS o CEF en virtud del artículo 7(3) de la Ley VCC.
- > Información general sobre el subfondo, a saber, sus objetivos, el tamaño del fondo y la suscripción mínima.
- > Objetivo, política y restricciones de inversión.
- > Proceso de inversión (si se conoce en esta fase).
- > Sector o sectores destinatarios de la inversión e instrumento de inversión.
- > País o región de inversión.
- > Estrategias de salida para los inversores.
- > Detalles de los riesgos del proyecto (si se conocen en esta fase).
- > Indicación del perfil y la ubicación de los inversores.
- > Estructura del capital, clases de acciones, derechos y obligaciones vinculados a cada clase de acciones e indicación del titular o titulares de cada clase de acciones.
- > Requisitos de cumplimiento de otros organismos reguladores (si los hubiera).
- > Detalles e historial de los funcionarios (por ejemplo, gestor de inversiones, asesor de inversiones, depositario, administrador, corredor principal, registrador/secretario).
- > Deberes y obligaciones de cada funcionario.
- > Detalles sobre el equipo central de gestión de inversiones.
- > Responsabilidad del cálculo del valor liquidativo, informes y bases de cálculo, así como frecuencia de los cálculos del valor liquidativo.
- > Cualquier cuestión de gobierno corporativo relacionada con la independencia entre el consejo del fondo y el consejo o el equipo de inversión del gestor o asesor de inversiones.
- > Indicación de quién será responsable de llevar a cabo las comprobaciones de debida diligencia con respecto al cliente (CDD) y contra el blanqueo de capitales (AML) de los inversores del fondo.
- > Confirmación de dónde se guardarán los documentos de control CDD y AML.
- > En caso de que un subfondo opte por tener personalidad jurídica, se requiere lo siguiente:
 - > copias certificadas de los documentos estatutarios presentados ante el Departamento de Sociedades y Registro Mercantil (CBRD) para su constitución
 - > constitución del subfondo VCC constituido acompañado de su certificado legal

Para Cada SPV

- > Solicitud formal de creación de SPV(s) de conformidad con la Sección 9(5) de la Ley VCC.
- > Plan de negocio detallado en el que se describan las actividades que llevará a cabo la(s) SPV(s), incluidas, entre otras, las siguientes:
 - > objetivo empresarial, estrategia y descripción clara de la actividad propuesta que será accesoria al Fondo VCC o a un subfondo del VCC
 - > datos sobre el mercado o mercados destinatarios y el sector o sectores destinatarios
 - > una indicación del importe que se invertirá
 - > fuente de financiación
 - > datos sobre la estructura accionarial y un organigrama ilustrativo hasta el nivel del beneficiario o beneficiarios finales
 - > proyecciones financieras de tres (3) años (pérdidas y ganancias, flujo de caja y balance)
 - > cualquier otra información pertinente
- > En caso de que una SPV opte por tener personalidad jurídica, se requiere lo siguiente:
 - > copias certificadas de los documentos estatutarios presentados al CBRD para su constitución
 - > constitución de la VCC SPV incorporada, acompañada de su certificado legal

Documentos de Apoyo

Otros documentos justificativos que deben presentarse a la FSC son los siguientes:

- > Documentos informativos (folleto, memorándum de colocación privada, memorándum informativo u hoja de términos)
- > Los acuerdos del subfondo o del SPV, los acuerdos de accionistas, el acuerdo de suscripción y los acuerdos de gestión o asesoramiento.
- > Los contratos importantes que deben celebrarse con los distintos funcionarios (es decir, gestor de inversiones, depositario, auditor, administrador de CIS y asesor de inversiones).
- > Un certificado legal de un abogado de Mauricio que certifique la conformidad de los documentos constitutivos con las leyes de Mauricio.
- > CV detallado y cuestionario personal, junto con los documentos de debida diligencia, para cada persona implicada en un puesto clave (incluidas las personas clave).

INFORMACIÓN FINANCIERA Y FISCALIDAD

La VCC podrá, en cualquier momento, mediante notificación irrevocable por escrito dirigida simultáneamente al Registrador de Sociedades y al Director General de la Autoridad Fiscal de Mauricio (MRA), optar por presentar estados financieros separados con respecto a cada uno de sus subfondos y SPV de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Cuando una VCC opte por presentar estados financieros separados para cada uno de sus subfondos o SPV en virtud de la Ley de VCC,

- > cada subfondo o SPV se considerará una entidad separada de la VCC y estará sujeta al impuesto sobre la renta con respecto a sus propios ingresos
- > la Autoridad Fiscal de Mauricio no recuperará el impuesto sobre la renta adeudado por un subfondo o SPV de los activos de:
 - > otro subfondo o SPV; o
 - > de los activos de la VCC cuando dichos activos sean directamente atribuibles a otro subfondo o SPV de la sociedad

Cuando la VCC opte por presentar estados financieros consolidados, el fondo de la VCC deberá presentar una única declaración de impuestos a la MRA y estará sujeto al impuesto sobre la renta por los ingresos agregados de sus subfondos y SPV.

Se aplica la fiscalidad de las sociedades.

EL GESTOR DEL FONDO

El gestor del fondo puede estructurarse como: (i) gestor de CIS de Mauricio o (ii) gestor de fondos con licencia en una jurisdicción equivalente. Sin embargo, se prefiere la opción (i) dado que es menos probable que comprometa la gestión y el control central del fondo, ya que el gestor del fondo será un vehículo residente fiscal en Mauricio.

Si está estructurado como gestor de CIS de Mauricio, la licencia de gestor de CIS especifica que el gestor del fondo se dedicará exclusivamente a la actividad de gestión de instituciones de inversión colectiva, salvo autorización en contrario. El gestor del fondo también tiene que demostrar que cuenta con personal debidamente cualificado con los conocimientos y la experiencia adecuados para desempeñar las funciones de gestor de CIS. El capital mínimo intacto es de un millón de rupias mauricianas (aproximadamente US\$23,000).

INFORMES

Los fondos están obligados a presentar anualmente a la FSC estados financieros auditados, preparados de acuerdo con las NIIF y/o cualquier otra norma internacional de contabilidad aceptable, en un plazo de seis meses a partir del final de su ejercicio financiero (excepto los fondos de inversión cerrados que reúnen los requisitos para ser considerados “Emisores Declarantes” y que también están obligados a presentar cuentas de gestión trimestrales no auditadas). Además de los requisitos de presentación de información en virtud de las NIIF/normas contables pertinentes, estos estados financieros deben incluir al menos lo siguiente:

- > Un informe anual de gestión del rendimiento del fondo elaborado por el gestor CIS, que incluye, entre otros, un breve resumen de los objetivos y estrategias fundamentales de inversión del fondo, cualquier cambio significativo en el nivel de riesgo del fondo a lo largo del año, los acontecimientos recientes/cambios económicos y las condiciones del mercado que afecten al rendimiento del fondo, detalles de la cartera de inversiones y los movimientos en el período, desglosados por tipos de valores y tipos de mercado.
- > Un estado de activos y pasivos, incluido el valor liquidativo del fondo
- > El valor liquidativo por acción

A menos que la Ley de VCC o la legislación aplicable dispongan lo contrario, los activos de un subfondo o una SPV de una VCC no se utilizarán para liquidar ninguna responsabilidad de la sociedad partícipe de capital de riesgo o de cualquier otro subfondo o sociedad instrumental, incluso durante la liquidación, administración o administración judicial del subfondo, la SPV o la VCC.

Todo activo atribuible a un subfondo o SPV sólo estará a disposición de los acreedores de la sociedad que sean acreedores con respecto a de dicho subfondo o SPV.

La VCC debe llevar registros separados para cada uno de sus subfondos y SPV.

SUPERVISIÓN

La FSC tiene derecho a inspeccionar o hacer que se inspeccionen los libros y registros del Fondo VCC (y sus subfondos y SPV) y solicitar copias certificadas de todos los documentos de debida diligencia de conformidad con la Ley de Inteligencia Financiera y Lucha contra el Blanqueo de Capitales de 2002.

¿CÓMO PUEDE AYUDAR TRIDENT?

Proporcionamos una gama completa de servicios corporativos y de administración de fondos y podemos ayudar con la formación de una nueva estructura de VCC o la redomiciliación a Mauricio de un fondo existente.

- | | | |
|--------------------------|-----------------------|-------------------------|
| ➤ DIRIGIDAS POR PERSONAS | ➤ 1,100 COLABORADORES | ➤ FONDOS |
| ➤ DIGITALIZADOS | ➤ 25 JURISDICCIONES | ➤ CLIENTES PRIVADOS |
| ➤ COBERTURA MUNDIAL | ➤ 47,000 ENTIDADES | ➤ CLIENTES CORPORATIVOS |
| ➤ SERVICIO PERSONALIZADO | ➤ \$177BN AUA | ➤ MARÍTIMO |

[TRIDENTTRUST.COM](https://tridenttrust.com)